

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Bulalia.

(Gaceta del 5 de Setiembre.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

DERROTAS.

Circular núm. 218.

Próxima la época en que la costumbre ha establecido en esta provincia la práctica de las derrotas, he acordado en esta fecha reproducir las disposiciones insertas por circular en el Boletín oficial número 55 de 5 de Setiembre del año último, para su más exacto cumplimiento.

1.º No se dará curso en este Gobierno á solicitud alguna que tenga por objeto se conceda autorización para una ó más derrotas con destino al pasto comun, sin que se haga constar el expreso y unánime consentimiento de todos los propietarios y colonos.

2.º Este unánime consentimiento se probará por las firmas estampadas al pie de la solicitud por dichos propietarios y colonos, haciéndolo por el que no sepa un testigo á ruego, y por los que se hallen ausentes sus encargados ó apoderados.

3.º A continuación se certificará por el Secretario del Ayuntamiento,

con el visto bueno del Alcalde, con expresión terminante si los que forman la solicitud representan ó no «todos» los interesados respectivamente en la mies ó mieses que pretenden aprovechar.

4.º Para mayor seguridad de que todos los propietarios y colonos están conformes en la apertura de sus mieses se publicará la pretension en el Boletín oficial, á fin de que se opongan á ella los que tuvieren interés, en el término de ocho días, trascurridos los cuales se concederá la autorización si procediere.

5.º En el caso de que dos ó más pueblos de uno ó distintos Ayuntamientos tuviesen mancomunidad, para este disfrute en determinadas mieses, llenarán estas mismas formalidades y no se procederá al aprovechamiento por uno de los interesados, sin que tengan noticia de que se ha obtenido la autorización, y convengan en el día en que ha de dar principio.

6.º y última. Con el objeto de regular el servicio de la tramitación de estos expedientes y á fin de que los ganaderos y propietarios no sufran perjuicios por no haber obtenido oportunamente las autorizaciones correspondientes, procurarán formalizar su pretension antes de 1.º de Diciembre próximo, en la inteligencia que desde dicha fecha en adelante no se dará curso á ninguna solicitud que se presente, á no ser por causa muy justificada.»

Santander 6 de Setiembre de 1880.

—El Gobernador, Ricardo Villalba. 3-1

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Sesión del día 21 de Mayo de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. POMBO.

Diputados asistentes: Sres. Acosta, Aparicio, Bustamante, Campo, Cárcova, Cedruu, Cuevas (D. R.), Fernandez Campa, Fernandez Hontoria, García Obregon, Gutierrez, Muñoz, Piñal (D. G.), Polanco, Zorrilla y Pombo.

Se abre la sesión á las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Vuelve á leerse la comunicacion que

quedara sobre la mesa en aquella sesión sobre el apremio librado contra el Ayuntamiento de Santander.

El Sr. Zorrilla propone que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion una exposicion sobre el asunto sosteniendo la validez del acuerdo de la Diputacion y pidiendo que se dicten resoluciones claras y concretas para fijar las atribuciones de la Diputacion en lo referente á sus créditos á cargo de los Ayuntamientos.

El Sr. Cárcova manifiesta que el expediente del caso tiene que ir necesariamente á la resolucion del Gobierno de S. M. para que decida lo que sea justo sobre la suspension decretada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con lo que no es preciso entablar recurso ninguno dealzada contra lo dispuesto por el mismo Sr. Gobernador; que tampoco es preciso hacer consulta alguna sobre el particular, dado que resulta coincidentemente clara la procedencia y justicia del acuerdo de la Diputacion; que S. S.ª crea oportuna la idea emitida por el Sr. Zorrilla de elevar una exposicion sobre el asunto; pero que la exposicion debe encaminarse á demostrar la validez de aquel acuerdo, bien que para el improbable caso de que se entienda por el Gobierno que la Diputacion ha interpretado mal las disposiciones en que funda el mismo acuerdo, se pidan reglas fijas y claras en el asunto; que en la exposicion debe pretenderse también el pronto despacho del expediente sobre incantarse la corporacion provincial de algunos arbitrios del Ayuntamiento de Santander; y que debe nombrarse una Comision que se traslade á Madrid con objeto de entregar la la exposicion y gestionar una resolucion pronta y favorable.

Por unanimidad se acuerda elevar la exposicion, confiando su redaccion á la Comision que ha entendido en el expediente sobre lo que adeuda el Ayuntamiento de Santander á la Diputacion.

El Sr. Presidente pregunta si se acuerda el nombramiento de la Comision propuesta por el Sr. Cárcova.

El Sr. Bustamante propone que la compongan los Sres. Diputados provinciales que se encuentran en Madrid.

El Sr. García Obregon observa que las Comisiones ocasionan gastos; y que no debe acudir al medio de la representacion personal cuando pue-

de hacerse por escrito, con lo que no le parece oportuna la idea de enviar la Comision que indicara el Sr. Cárcova.

El Sr. Cárcova manifiesta que las Comisiones solo deben mandarse por acuerdo unánime, en cuya virtud, visto lo expuesto por el Sr. García Obregon, retira S. S.ª la indicacion que hiciera sobre el particular, bien que creyendo siempre en la conveniencia de lo propuesto por S. S.ª.

En su virtud, y despues de rectificar los Sres. García Obregon y Cárcova, se declara terminado el asunto.

A continuacion se acuerda:

Dar conocimiento á la Comision de Hacienda, para los efectos oportunos, de una comunicacion del Director de Caminos del distrito oriental, participando que el importe de los terrenos que han de ocuparse en los pueblos de Entrambasaguas y Navajeda con la construccion de la carretera de Entrambasaguas á la Cavada, asciende á 7,058 pesetas y el de las paredes para cerrar las fincas á 8,936, cuyas cantidades deberán consignarse en el presupuesto provincial para el próximo año económico; designar al Diputado Sr. Campo para que, en representacion de la Diputacion, asista á la recepcion del trozo primero de la misma carretera; y poner este acuerdo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva disponer que por el Ingeniero Jefe de la misma se verifique el reconocimiento de las obras del propio trozo.

Aprobar el proyecto facultativo formado por el Director de Caminos del distrito oriental para la pintura del puente de Udalla; y autorizar á la Comision provincial para que, redactando el pliego de condiciones particulares, anuncie y celebre la subasta del caso bajo el tipo de 450 pesetas 17 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata.

Ordenar al Arquitecto provincial que forme los proyectos facultativos de una casa Consistorial y otras obras que el Ayuntamiento de Puento-Viesgo se propone construir; y mandar que, una vez presentados los mismos proyectos, se pase el expediente á la Contaduría de fondos provinciales con objeto de elevarle á la superioridad con el informe que proceda sobre la peticion para que se autorice á aquel Ayuntamiento para disponer del importe de sus propios enajenados.

Suprimir la plaza de Capellan de la casa provincial de Expósitos, encargando los servicios de la misma plaza al cura párroco de la iglesia de Consolación, por cuyo servicio se le gratificará con la cantidad de 125 pesetas anuales.

Disponer que sea admitida en la casa de Caridad de Santander la pobre y ciega Juana Alonso Fernandez, residente en Lamason.

Ordenar al Arquitecto provincial que, examinando los locales en que está dividido el edificio que ocupa el Instituto de segunda enseñanza, manifieste si podrá destinarse para el despacho de la Secretaría de la Junta de Agricultura otro sitio distinto del que en la actualidad ocupa en el mismo edificio.

Oficiar al Alcalde de Torrelavega para que manifieste lo que le conste y se le ofrezca respecto á los méritos y circunstancias que concurren en el joven D. Serafin Escalante Gonzalez, así como también respecto á la pobreza de su familia, para, en su vista, resolver lo que proceda en el expediente sobre que se le conceda una pensión para continuar la carrera de derecho.

Disponer que sean admitidas provisionalmente en la casa de Caridad las niñas Emilia y Luisa, hijas de Amundia Sumiza, viuda y vecina de Torrelavega, en la inteligencia de que la misma Amundia acreditará haberse dedicado al servicio doméstico, manifestando el nombre de sus amos, el pueblo de su domicilio y el salario que gane.

Pasar á la Diputación provincial de Guadalupe la cuenta de las estancias causadas en los manicomios de Valladolid y San Baudilio de Llobregat por el demente José Notario Heras, natural de aquella provincia, cuya cuenta, importante 5.425 pesetas, ha sido satisfecha por esta corporación, á fin de que la de aquella provincia la reintegre de la misma cantidad con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Febrero de 1876.

Desestimar la pretension deducida ante el Alcalde de Marina de Cudeyo y Director de Carreteras del distrito oriental por D. Antonino Rava, oponiéndose á recibir el importe de los terrenos de que se le ha expropiado para la construcción de la carretera de Anero á Pedreña, mientras no se le entregase el de las paredes que han de ejecutarse para el cerramiento de los mismos terrenos; encargar al referido Director que, con arreglo á la autorización que se le confirió en 21 de Enero de 1879, disponga que se lleve á cabo el expresado cerramiento; participar al Sr. Gobernador civil la terminación de las obras del trozo 2.º de la citada carretera, rogándole se sirva ordenar que por el Ingeniero Jefe de la provincia se proceda á la recepción provisional de las mismas; y designar al Diputado Sr. Campo para que represente en el mismo acto á la corporación provincial.

Conceder al Ayuntamiento de Santurde de Reinosa la subvención de 2.000 pesetas, que le serán abonadas en su día, previas las formalidades establecidas, con destino á la construcción de una casa-escuela en aquel término municipal.

Queda sobre la mesa el expediente sobre abono de intereses al contratista de la carretera de Carriedo á Guarnizo.

Y se levanta la sesión, de que certificamos el único Diputado Secretario asistente á ella y el Secretario de la corporación.—Manuel García Obregon.—Máximo de Solano Vial.

Sesión del día 2 de Junio de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. POMBO,

Diputados asistentes: señores Acos-

ta, Aparicio, Banda, Mancina, Bustamante, Campo, Cárcova, Cedrun, Cuevas (don L. y don R.), Fernandez Campa, Fernandez Hontoria, García Obregon, Muñoz, Piñal (don G. y don P.), Zorrilla y Pombo.

Se abre la sesión á las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de una proposición suscrita por los señores Polanco y Piñal (don G.) pidiendo que en el plan de carreteras provinciales se coloque inmediatamente despues de la carretera de Argoños al Puntal la de Somo á Heras.

Apoyada por el Sr. Piñal (don G.), se toma en consideración y pasa á la Comisión de Fomento.

Pasa á la misma Comisión una instancia de don José A. del Rio solicitando que la corporación adquiera un número de ejemplares de la obra que se propone publicar con el título de «Marinos ilustres de la provincia de Santander.»

Pasa á la de Gobernación una solicitud de don Fernando Fernandez, Capellan del Hospital de Santander, pidiendo que se le pague la gratificación que tiene consignada en el presupuesto provincial.

Pasa á la Comisión de Hacienda una comunicación de los Directores de Carreteras provinciales pidiendo que en el presupuesto para el próximo año económico se aumente la consignación para gastos de material de las oficinas de los mismos Directores.

Ocupa la presidencia el señor Cárcova.

Se da cuenta de una proposición que dice así:

«Excmo. Sr.: Nadie mejor que V. E. ha llegado á comprender y practicar los sagrados deberes de su paternal misión. Nadie mejor que V. E. está llamado á satisfacer las naturales y justas aspiraciones de sus administrados. Que V. E. está poseída de sus sublimes deberes y dispuesta á satisfacer aspiraciones justas, demuéstranlo clara y evidentemente sus prácticas, asentadas como leyes incontrovertibles y dirigidas todas á mirar con celo grande y grande provision por los intereses municipales cuya representación asume y de los que no es más que una resultante final y necesaria fórmula ó término en la provincia de las distintas fuerzas cooperativas representadas por los Ayuntamientos.

Ahora bien, siendo V. E. todo esto y persuadida V. E. de que no puede ser otra cosa, ha votado acuerdos justísimos, en relación íntima con su modo de sentir y pensar, acuerdos por los que á toda obra municipal de interés probado, se la subvenciona con una cantidad equivalente al 25 p.º de su total presupuesto. Este acuerdo votado en firme y sobre el cual V. E., en época no lejana aun, ha decidido no poder volver, «así algunos individuos del seno de V. E. opinasen lo contrario», acuerdo que consideramos equitativo, legal y justo, pues nunca V. E. en su alto criterio y rectitud probada podría acordar lo que no fuese justo, equitativo y legal, este acuerdo, repito, autoriza á solicitar de V. E. lo que de hecho ha de ser concedido, lo que no podría V. E. negar sin incurrir en contradicción, que no abonaría el buen criterio y prevision de V. E.

Los que suscriben, fundados en las anteriores consideraciones, á V. E. piden:

1.º Que V. E. acuerde é incluya en el actual presupuesto la subvención del 25 p.º al proyecto de traida de aguas á Santander.

2.º Que una vez acordada dicha subvención, vea V. E. el mejor modo de satisfacerla, para lo que puede tener en cuenta las cantidades que el

Ayuntamiento á V. E. adeuda.

3.º Que teniendo en cuenta las cantidades adeudadas por el Municipio, podría V. E. acordar la condonación con la condición expresa de que las cantidades condonadas se aplicasen al exclusivo objeto de la traida de aguas en los plazos y forma que exigiese la realización de las obras.

4.º Que las cantidades que de sus presupuestos, además de las condonadas, tuviese V. E. que disponer para completar la subvención, solo habrán de satisfacerse una vez agotados los recursos condonados.

Salon de sesiones 2 de Junio de 1880.—Juan J. Zorrilla.—Arturo Pombo.—Vicente Aparicio.»

Apoyada por el Sr. Zorrilla, se toma en consideración y se declara urgente.

Los Sres. Cedrun, García Obregon y Campo la impugnan, exponiendo el Sr. Cedrun que la subvención que se pide es igual, cuando no mayor, que el importe total de todos los gastos del presupuesto de la provincia: el señor García Obregon, que para otorgar la subvención es preciso que se presenten el presupuesto y las condiciones de la obra, que se publique en el *Boletín oficial* la petición sobre el particular y que se llenen todos los requisitos que, según acuerdo de 8 de Abril de 1879, son necesarios para otorgar subvenciones; y el Sr. Campo, que, con arreglo al mismo acuerdo, solo pueden otorgarse subvenciones para construir ó reparar carreteras, puentes y edificios destinados á servicios públicos de cargo de los Ayuntamientos. Los mismos Sres. Cedrun, García Obregon y Campo exponen además otras consideraciones en contra de la proposición.

Los Sres. Zorrilla y Pombo la defienden, exponiendo el Sr. Zorrilla que la subvención importará una cantidad mayor ó menor, pero que no excede del 25 p.º del importe total de la obra, es decir, del tipo adoptado por la corporación para conceder subvenciones; que no pretenden los firmantes de la proposición que la que piden se consigne íntegra en un presupuesto, pudiendo contenerse en los de varios años; y que la subvención concedida para el establecimiento de una estación telegráfica se otorgó sin los requisitos que en la que S. S.ª pretende se echan de menos por el Sr. García Obregon y apesar de no tratarse de una carretera, de un puente ni de un edificio destinado á servicios municipales; y el Sr. Pombo, que toda la provincia está interesada en que su capital se encuentre bien surtida de aguas: 1.º porque la ciudad de Santander aumentará de esta suerte su riqueza industrial y territorial, con lo que en los repartos para cubrir los gastos del presupuesto provincial será mayor su cupo, disminuyendo así el de los otros Ayuntamientos; 2.º porque, bien provista de aguas la ciudad, se establecerán en ella nuevas y múltiples industrias encontrando en ellas ocupación y trabajo muchos habitantes de la provincia, aumentándose así el consumo de los productos de todos los pueblos de ella y favoreciéndose el comercio y el tráfico de todos los Ayuntamientos que la componen; y 3.º por otras razones, algunas de las cuales enumera S. S.ª observando que las demás ocurren desde luego á quien quiera que conozca la provincia. Los Sres. Zorrilla y Pombo exponen además otras consideraciones en defensa de la proposición.

El Sr. Cedrun observa que la única subvención concedida sin las condiciones del acuerdo de 8 de Abril de 1879 es la otorgada para el establecimiento de una estación telegráfica en los baños de Ontaneda y Alceda, y que su señoría negó el voto á esta subvención.

Añade el señor Cedrun que estaria y está conforme con que se conceda al-

guna subvención al Ayuntamiento de Santander para la obra de que se trata si estuviera el propio Municipio al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Diputación provincial, pero que no lo está, en cuya virtud por ser exorbitante la subvención que se pide, votará en contra de la proposición.

Rectifican los Sres. García Obregon, Zorrilla y Pombo.

El señor Presidente pregunta si se aprueba la proposición.

Los señores Aparicio, Bustamante, Pombo y Zorrilla, emiten sus votos en sentido afirmativo; los demás señores Diputados en sentido negativo.

Queda desaprobada la proposición.

Se da cuenta del dictámen de la Comisión de Fomento en la instancia de don José María Cagigal sobre que se le nombre Catedrático auxiliar de la escuela provincial de artes y oficios.

A instancia de un Sr. Diputado queda sobre la mesa.

Se da cuenta de una proposición que dice así:

«El Diputado que suscribe pide á V. E. se sirva volver sobre su acuerdo en las subvenciones por V. E. votadas á favor de las obras municipales.

Salon de sesiones 2 de Junio de 1880.—J. Zorrilla.

El Sr. Zorrilla la apoya.

El Sr. Presidente pregunta si se toma en consideración.

Se resuelve en sentido afirmativo por 12 votos contra 5 emitidos en votación nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Acosta, Aparicio, Banda, Bustamante, Campo, Cuevas (D. R.), Fernandez Campa, Fernandez Hontoria, Piñal (D. P.), Zorrilla, Pombo y Sr. Vicepresidente (Cárcova.)

Señores que dijeron no: Cedrun, Cuevas (D. L.), García Obregon, Mancina y Muñoz.

A petición del Sr. Zorrilla se declara urgente la proposición.

El Sr. García Obregon la impugna, defendiéndola el Sr. Zorrilla.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba.

Los Sres. Piñal (D. G.), Pombo y Zorrilla votan en sentido afirmativo. Los demás Sres. Diputados en sentido negativo.

Queda desestimada.

Ocupa la presidencia el Sr. Pombo.

Se da cuenta de que en el expediente sobre abono de intereses al contratista de la carretera de Carriedo á Guarnizo la Comisión de Fomento emite informe que termina así:

«Opina la Comisión que V. E. debe acordar que por la Contaduría se liquiden:

1.º Las cantidades que se adeudan al contratista por las certificaciones expedidas durante la ejecución de las obras, que no se le hayan satisfecho dentro de los dos meses siguientes á las fechas de las mismas certificaciones; y

2.º Que se le abone también el 6 por 100 de interés por el saldo de 266.415 rs. y 64 céntimos, equivalentes á 66.603 pesetas y 91 céntimos que resultó á su favor, á contar desde el día 1.º de Setiembre de 1874, en que terminó el mes inmediato á la recepción definitiva de la carretera; incluyéndose el crédito que resulte á su favor en el presupuesto del año próximo.»

Se acuerda como propone la Comisión de Fomento.

Y se levanta la sesión, de que certificamos los Diputados Secretarios y el Secretario de la corporación.—Manuel García Obregon.—Pedro Piñal.—Máximo de Solano Vial.

respondientes á los bomberos que sofocaron el incendio ocurrido en la casa núm. 12 de la calle de Calzadas Altas.

Designar, para la próxima eleccion de un Diputado provincial por el primer distrito de la capital, en cada una de las secciones en que está dividido, los locales siguientes: Seccion de la capital: el salon de actos públicos del Excmo. Ayuntamiento. Seccion de Cueto: la Escuela pública de niños: Seccion de Monte: la Escuela pública de niños.

Pasar á la Alcaldía, autorizada para resolver, un oficio del Alcalde de barrio del pueblo de Cueto, denunciando el abuso de algunos vecinos del pueblo de Monte que se meten á rozar en territorio de aquel; y una instancia de doña Manuela Carro pidiendo su empadronamiento como vecina de esta ciudad.

Autorizar á D. Agustin Gutierrez para establecer dos guardillas en la casa de su propiedad núm. 6 de la calle de los Remedios; y á don Genaro Cos para dar principio á la construccion de Mansardas en la casa de su pertenencia núm. 8 de la calle de Isabel 2.ª

Publicar el extracto de cuenta por caudales del presupuesto correspondiente al mes Julio último.

Pasar á la Alcaldía, autorizada para resolver con sujecion á lo que la ley prescribe, una instancia de don José María Gonzalez para que se le elimine del padron de vecinos de esta ciudad.

Nombrar cobrador de arbitrios municipales á don Francisco Martinez Blanco.

Aprobar el remate de una parcela de terreno del comun en el pueblo de San Roman y su adjudicacion á don Domingo Garcia.

Nombrar por ascenso para la plaza vacante de capataz de camineros al individuo de esta clase don Pedro Castillo; para la plaza de caminero que resulta vacante á don Ildefonso Fernandez Saez, y para otra vacante de jardinero á don Lázaro Gonzalez.

Denegar á la Junta administrativa del pueblo de Cueto la autorizacion que solicita para subastar el rozo procedente de un terreno del comun.

No acceder á la subvencion pretendida por la sociedad Amigos de los Pobres, en atencion al estado del Erario municipal.

Sacar á pública subasta el abastecimiento de aguas potables de la cárcel pública, y desestimar la instancia de doña Facunda Fernandez, á cuyo cargo estuvo este servicio, para que se le retribuya la mayor cantidad de agua que por circunstancias extraordinarias hubo de suministrar.

Desestimar una peticion del Maestro de la Escuela pública del Oeste para que se le autorice á alquilar una casa distinta de la que hoy ocupa con destino á vivienda.

Denegar á D. Federico Fournier, tutor y curador de los menores Francisco y Federico Solar, el ingreso de estos en la casa de Caridad.

Declarar comprendida en la zona en que ha de establecerse el alumbrado de gas en el Sardinero, la seccion que piden que se alumbré D. Matías Dou y otros industriales.

Abonar los premios de reglamento á los bomberos que concurrieron á la extincion del incendio de las chimeneas de la casa núm. 23 de la calle de la Libertad y de la núm. 1.ª de la calle del Rincon.

Acceder á la reforma solicitada por los Sres. Perez y Odriozola en el acuerdo por el que se les autorizó para establecer máquinas de vapor con aplicacion á la industria.

Adjudicar á D. Manuel Losada el suministro de pan á los establecimientos de Beneficencia por un período de tres

meses con sujecion al pliego de condiciones de la subasta.

Nombrar para la presidencia de la mesa interina en la próxima eleccion de un Diputado provincial en la seccion de la capital á don Isidoro Alonso, primer Teniente de Alcalde, y en las secciones de Cueto y Monte á los Alcaldes de barrio de los pueblos respectivos.

Ratificar como nombramiento de la corporacion el de don Armando Revilla para el cargo de Visitador de consumos.

Santander 4 de Setiembre de 1880. —A. de Montalvo. — Adolfo de la Fuente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PÉRDIDA.

En el pueblo de Escobedo, del valle de Camargo, se ha extraviado el miércoles último un buey de las señas siguientes: edad de siete á ocho años, color ablandado, un poco oscuro del pescuezo á la cabeza, las llaves castillas, en las orejas tiene unos pelos largos, en la barriga un lunar. La persona que le tenga en su poder ó sepa su paradero se servirá avisar á su dueño D. Agustin Portilla, vecino de citado pueblo de Escobedo, quien gratificará y pagará los gastos causados.

La persona que sepa el paradero de una burra de asna, negra, pequeña y preñada y acompañada de un burro de diez meses de edad que está concluyendo de soltar el pelo, puede ponerlo en conocimiento de D. Isidro Cagigal, en Hoz de Anero, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte. —Isidro Cagigal. 2—2

COMPAÑIA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand, teniente de navio.

Saldrá de Santander el 22 de Setiembre

PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1.ª para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).

2.ª Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint Pierre, Fort-le-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

PRECIOS DE PASAJE

De Santander á la Habana, Puerto-Rico y Mayagüez.

1.ª clase.	1.ª categoría.....	900 pts.
	2.ª id.....	800 »
	3.ª id.....	700 »
	Entrepunte.....	250 »
	Puente.....	175 »

De La Habana, Puerto-Rico y Mayagüez á Santander.

1.ª clase.	1.ª categoría...	1.000 pts.
	2.ª id.....	850 »
	3.ª id.....	750 »
	Entrepunte.....	350 »

Billetes de ida y vuelta á precios reducidos, valederos por un año.

El magnífico vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Perier d'Hauterive,

Saldrá de Santander el 26 de Setiembre

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

Pointe-á-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y POR CORRESPONDENCIA

en Colon (Panamá), CON TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BREST

Saldrá de Santander del 8 al 10 de Setiembre

PARA SAN NAZARIO,

PROCEDEnte DE

Veraeruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de 2,800 toneladas y 660 caballos

LA COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Setbre.

PARA BURDEOS (PAULLAC)

Y EL HAVRE,

PROCELENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre, Pointe á Pitre.

NUEVAS LINEAS

DE MARSELLA A COLON Y DE MARSELLA

A LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de primera clase de 1,700 toneladas y 180 caballos

PROVINCIA

Capitan Croizette,

Saldrá de Marsella el 6 de Setiembre, de Barcelona el 8 y de Cádiz el 12

PARA COLON

con escalas

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La Guaira y Puerto-Cabello; y A LA VUELTA: en Jacmel, Puerto-Principe, Les Gonaives, Cabo-Haitiano, Santander, Burdeos y el Havre.

El vapor de primera clase, de 2,280 toneladas y 250 caoailos

BIXIO

Capitan Prado,

Saldrá de Marsella el 25 de Setiembre, de Barcelona el 27 y de Cádiz el 1.º de Octubre

PARA VERACRUZ

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, Pointe á Pitre, Martinica y La Habana,

tocando á su regreso en

Nueva Orleans y el Havre,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Santa Cruz de Tenerife con la compañía Chargeurs Reunis para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires, y en Fort de France para las Guayanas, Venezuela, Colombia y el Pacifico.

TARIFA DE PASAJES.

Pesetas.

1.ª clase para las Antillas.	825
2.ª id. para id.....	400
Entrepunte para id.....	199
» para Veracruz.....	274
» para California...	450
» para el Callao....	489

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la vispera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellas se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturacion directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañía, Preciados, 1, Puerta del Sol.

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salitre y Compañía.

En Cádiz, Sr. D. A. Sicre. 12—1

VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Viaje extraordinario para la

HABANA

con carga y pasajeros solamente.

Saldrá de Santander el 5 de Noviembre el vapor español

CORUÑA.

Le despachan sus consignatarios los Sres. Angel B. Perez y Compañía, Muelle núm. 36.

ESTADOS

DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

En esta imprenta se venden ejemplares de dichos impresos.

BRONQUITIS • RESFRIADOS • CATARROS

La eficacia de la CREOSOTA de HAYA del Dr Fournier, en la curación de Afecciones pulmonares, de Bronquitis, de Resfriados y de Catarros, es un hecho establecido sólidamente de aquí en adelante por curaciones numerosas. Los trabajos de los Médicos mas autorizados, permiten afirmar que posee contra estas terribles enfermedades, el mismo poder que la quinina contra la fiebre.

UNICOS PRODUCTOS RECOMPENSADOS EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1875

CAPSULAS CREOSOTIZADAS del Dr Fournier

Vosotros todos que padecéis del pecho, ensayad las Capsulas del Dr Fournier. Este producto es igualmente presentado bajo la forma de VINO CREOSOTIZADO y Aceite creosotizado. — Depósito en PARIS, 5, RUE CHAUVEAU-LAGARDE. — La Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, MADRID, sirve los pedidos.

Depósito en Santander, D. Dionisio Erasun Salgado.